



## REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013 BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO.

### TÍTULO I

#### OBJETO, FINALIDAD Y BASE LEGAL

**Artículo 1º.- OBJETO.-** El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer procedimientos para la programación, aprobación y vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo, así como los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil del Distrito de Chaclacayo participan, en la priorización de los proyectos que apunten a una mayor rentabilidad social, mejorando de manera efectiva los compromisos y aportes de la población y de los diferentes organismos públicos y privados.

**Artículo 2º.- FINALIDAD.-** El proceso de formulación del Presupuesto Participativo del Distrito de Chaclacayo, se desarrollará cada año, y tiene por finalidad:

2.1 Promover y generar las condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población.

2.2 Establecer de manera permanente, relaciones y vínculos, entre La Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el conjunto de la sociedad civil del distrito y desarrollar una coordinación permanente sobre el desarrollo local integral entre la Institución Municipal y la sociedad civil

2.3 Permitir de manera regular un adecuado traslado de información económica y administrativa de la Institución Municipal a la sociedad civil.

2.4. Fijar prioridades del gasto público en materia de gastos de inversión, para un aumento de la competitividad local así como la superación de la pobreza.

2.5 Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de Desarrollo Distrital.

#### Artículo 3º.- BASE LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

3.2 Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.

3.3 Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias

3.4 Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

3.5 Ley N° 28411 - General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.6 Ley N° 28056 - Marco del Presupuesto Participativo.

3.7 Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.

3.8 Ley N° 27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.

3.9 Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012

3.10 Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el Proceso del Presupuesto Basado en Resultados, aprobado con R. D. N° 007-2010-EF/76.01.



## CAPÍTULO II

### DEFINICIONES BÁSICAS

**Artículo 4°.-** Para efectos de la presente norma se entenderá por:

**4.1 Agentes Participantes:** Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo.

**4.2 Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

4.2.1 Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padre de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad, debidamente reconocida en el RUOS de la Municipalidad.

4.2.2 Los Organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámara de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesia, entre otras, con presencia en la jurisdicción, debidamente inscritas en los Registros Públicos.

**4.3 Equipo Técnico:** Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado local y del Proceso de Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica, así mismo de organizar la realización de las acciones de capacitación y brindar asesoría a los Agentes Participantes en la ejecución de las diversas fases del Proceso Participativo.

**4.4 Talleres de Trabajo:** Son reuniones de trabajo de los Agentes Participantes del Proceso, con agenda previa, fijada por el Equipo Técnico en las cuales se analizan los problemas y potencialidades del Distrito y se plantean las acciones a implementar.

Los talleres se organizan en Equipos de Trabajo constituidos por los Agentes agrupados por zonas o ejes temáticos, la misma que estará conducida por un funcionario designado por el Equipo Técnico y por Asesores que harán las funciones de moderador del debate, utilizando los materiales de apoyo audiovisual y materiales necesarios, que conlleve al debate de los problemas y a la propuesta de acuerdos de los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Son de dos (02) tipos: el primero de Rendición de Cuentas, el segundo de Diagnóstico, identificación y Priorización de problemas, definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos.

**4.5 Delegados de una Organización:** Es la persona natural elegida en Asamblea y acreditada por su organización para participar y representarla en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Multianual.

**4.6 Ejes temáticos:** Son los canales de contenido alrededor de los cuales se organizan los Foros Sociales, este eje implica una visión macro en la comprensión global del fenómeno de la sociedad. Dentro de estos ejes se realizarán las actividades concordantes con el Plan Integral de Desarrollo 2002 – 2010. Los Foros son espacios democráticos de reflexión y profundización de ideas, intercambio de experiencias, articulación de movimientos sociales en redes y la formulación de propuestas.



### TÍTULO III

#### DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CONFORMACION Y FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO Y FISCALIZACION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

##### Artículo 5º. - De la Coordinación:

En el marco de la legislación vigente se establece que el Alcalde en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital es la instancia encargada de coordinar, monitorear y garantizar el desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización de la importancia de la Participación Ciudadana y del Marco Normativo vigente, así como de velar por el normal desarrollo del Proceso.

##### Artículo 6º.- De la Conformación y Funciones del Equipo Técnico:

###### 6.1 De la conformación del Equipo Técnico

• Gerente de Planeamiento, Presupuesto	Presidente
• Gerente General Municipal	Miembro
• Gerente de Desarrollo Social	Secretario Técnico
• Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
• Gerente de Obras Públicas	Miembro
• Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
• Secretaria General	Miembro
• Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental	Miembro
• Representante Especializado (02) de la Sociedad Civil (CCLD)	Miembro

###### 6.2 De las funciones del Equipo Técnico

- Preparar la información para el debate en los Talleres de Trabajo.
- Organizar todas las actividades de capacitación que se consideren necesarias.
- Apoyar la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Elaborar y proponer la metodología, programación del Proceso y organización de los Talleres para el Proceso de Presupuesto Participativo 2013.
- Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas según criterios de Priorización resultante de los talleres.
- Elaborar el Resumen de Propuestas de Acciones con sus costos ordenados de acuerdo a los criterios de Priorización previamente acordados, sometiéndolos a la aprobación de los Agentes Participantes.
- Redactar el informe Técnico del Presupuesto Participativo.
- La función específica de Secretaria General es la de Asistir a la Secretaria Técnica en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual y otros que se le delegue en los talleres de Presupuesto Participativo.
- Otros que disponga el Titular del Pliego.

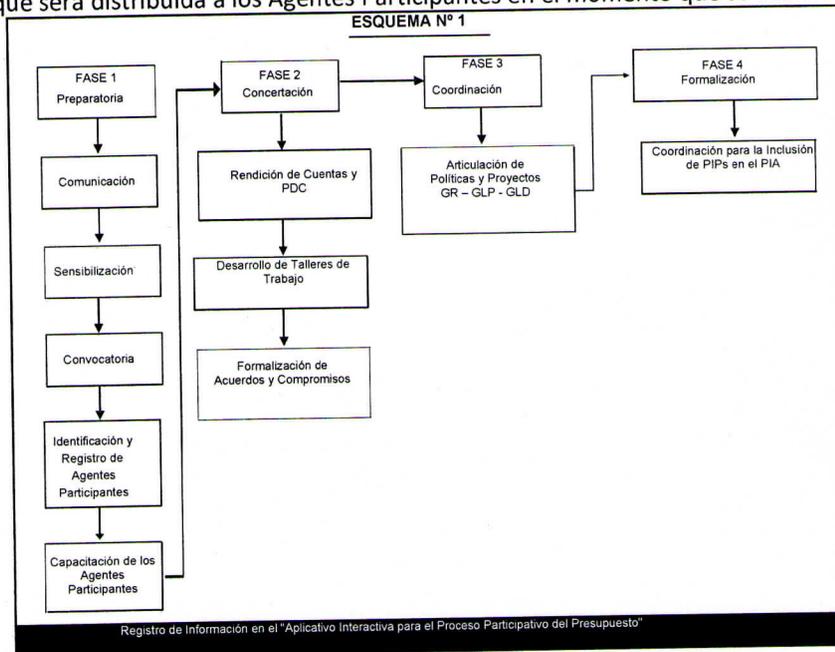
##### Artículo 7º.- De La Fiscalización del Proceso Participativo:

En el marco de la transparencia de la gestión pública, se constituirá el Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo 2013, elegidos en el tercer taller de Agentes Participantes, con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013 y debidamente formalizados mediante Resolución de Alcaldía.

## TÍTULO IV

### SECUENCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL

**Artículo 8°.- De la Preparación** El Alcalde, el Consejo de Coordinación Local Distrital y las áreas responsables de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, se encargaran con la debida oportunidad y anticipación, del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en los Procesos Participativos, así como de las normas que señalan su cumplimiento, y seleccionan la información y/o documentación que será distribuida a los Agentes Participantes en el momento que se inician los Talleres:



### Artículo 9°.- De la Convocatoria

El Alcalde en coordinación con los Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital convoca al Proceso del Presupuesto Participativo en general y a los Agentes Participantes a registrarse y a participar en el proceso, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados en la localidad y otros medios disponibles; para garantizar una amplia participación y representatividad local.

### Artículo 10°.- De la Identificación y Registro de Agentes Participantes

La identificación de los Agentes Participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad del Distrito de Chaclacayo.

Para los fines de la presente Ordenanza, La Municipalidad de Chaclacayo, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, abre un Registro para la participación ciudadana en el proceso participativo de las siguientes organizaciones:

- 10.1 Consejo de Coordinación Local Distrital (Alcalde, Regidores y Representantes de la Sociedad Civil elegidos democráticamente).
- 10.2 Organizaciones sociales de base, clubes de madres.
- 10.3 Organizaciones educativas y/o culturales.
- 10.4 Organizaciones de jóvenes.
- 10.5 Organizaciones deportivas.
- 10.6 Organizaciones empresariales.



10.7 Organizaciones religiosas.

10.8 Instituciones públicas y/o privadas tales como universidades, colegios profesionales, fundaciones, sociedades mercantiles, etc.

10.9 Cualquier otra organización o agrupación vecinal o institucional de nivel Distrital que actúan con carácter permanente en el distrito.

10.10 Asociaciones de personas con discapacidad y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad sea por razones de pobreza, violencia y género.

10.11 Persona Natural acreditada por el sector a la que representa. (Firma de vecinos y acta de designación).

Los Agentes Participantes enumerados del 10.1 al 10.10 debidamente acreditados contarán con derecho a voz y voto. Los Agentes participantes al que se refiere en numeral 10.11 y los miembros del equipo técnico contarán con derecho tan solo a voz.

#### Artículo 11º.- De la Acreditación y Requisitos de los representantes de la Sociedad Civil.-

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como las Organizaciones Sociales debidamente inscritas en el RUOS de la Municipalidad de Chaclacayo, interesados en participar en el proceso de programación del Presupuesto Participativo, deberán registrarse en el Libro de Agentes Participantes que tenga aperturado la Municipalidad, con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Alcalde formulada por su representante.
- Copia simple de La Resolución de Alcaldía del Registro de reconocimiento en el RUOS de la Municipalidad de Chaclacayo y/o ficha registral o partida electrónica de inscripción en el Registro de personas jurídicas de los Registros Públicos de Lima.
- Copia autenticada del Acta de Asamblea donde se designa a los delegados titulares y alternos, debidamente firmados por los asistentes. Titular (01) y alterno (01).
- Copia del DNI de los delegados propuestos.
- No participar como organización registrada en otras instancias de gobierno.
- Para ser miembro del Comité de Vigilancias debe ser representante de una Organización Social de base o de una Institución Privada que forman parte del ámbito jurisdiccional así mismo radicar en la jurisdicción.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- Nombre de la Organización que representa.
- Tipo de Organización y tiempo de funcionamiento.
- Nombres y Apellidos de los Agentes Participantes (01 titular y 01 alterno).
- Documento de identidad.
- Domicilio, teléfono.
- Números de asociados a los que representa
- Padrón de Firma de vecinos y acta de designación de la Persona Natural acreditada por el sector a la que representa.

Concluidas las inscripciones se publicara la relación de los agentes participantes aptos para iniciar el Proceso de Presupuesto Participativo año fiscal 2013, los cuales asumirán las siguientes responsabilidades:

- Participar con Voz y Voto en el Proceso de Presupuesto Participativo
- Participar solo con Voz las Personas Naturales acreditada por el sector a la que representa.
- Participar en todos los eventos convocados por la Municipalidad
- Reunirse con la población a la que representa para identificar en consenso los problemas distritales así como sus problemas territoriales y locales, e identificar las alternativas de solución a los problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización de los recursos asignados.
- Participar en el Proceso de definición de los criterios para la priorización de proyectos.





- Intervenir en forma responsable y objetiva, sujetándose a la práctica del ejercicio democrático con respeto a la diversidad de opinión.

#### **Artículo 12º.- De la Capacitación de Agentes Participantes**

La capacitación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo se efectuará a través de talleres o reuniones en las que las autoridades, equipo técnico y los agentes participantes se informen y comprendan las tareas que involucra dicho Proceso.

#### **Artículo 13º.- De la Citación, Desarrollo de los Talleres de Trabajo y Criterios de Evaluación**

##### **De la Citación**

El Secretario Técnico del Equipo Técnico, se encargará de citar a los agentes participantes debidamente referenciados al Proceso del Presupuesto Participativo.

##### **De la Capacitación**

Se presentará la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan Integral de Desarrollo Concertado Local 2003-2013 y el Marco Normativo del Proceso de Presupuesto Participativo, SNIP, Participación y Vigilancia Ciudadana, incluido el presente Reglamento.

##### **13.3. De la Rendición de Cuenta**

Se informará de los avances logrados según los objetivos planteados brindándose la información correspondiente sobre la ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo del año 2011, así como respecto al impacto en el desarrollo Local, de la inversión realizada como resultado del proceso anterior, en lo que se hubiera ejecutado, del nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso, con el objetivo de mejorar y orientar el proceso en curso.

##### **13.4 Del Diagnóstico Temático y Territorial**

13.4.1 En los Talleres Temáticos el diagnóstico se realizará en función a grandes ejes de análisis como son el económico, humano/socio cultural, urbano, salud, medio ambiente, seguridad ciudadana y político institucional.

Las acciones propuestas deben constituir la mejor alternativa de un conjunto de opciones y cursos de acción previamente analizados y evaluados cualitativa y cuantitativamente.

13.4.2 La asignación de recursos para el financiamiento de las acciones propuestas en el Presupuesto Participativo y finalmente priorizadas para su inclusión en el Presupuesto Institucional, deben determinarse de acuerdo a los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo.

##### **13.5 Del trabajo de definición de criterios y de priorización de acciones**

En estos talleres los Agentes Participantes discuten y definen los criterios para la priorización de las acciones a ejecutar. La priorización es un mecanismo para establecer un orden de prelación de las acciones identificadas como resultado de los Talleres de Trabajo, considerando la distribución temática y territorial de los recursos previamente elaborados por el Equipo Técnico.

Los criterios para la priorización deben, en general, recoger las principales aspiraciones de la sociedad en términos del desarrollo, Estos criterios incluyen:

- 13.5.1 Proyectos estratégicos para el Desarrollo Integral del Distrito.
- 13.5.2 Niveles de pobreza.
- 13.5.3 Co-financiamiento por parte de la población beneficiaria u otro.
- 13.5.4 Necesidades básicas insatisfechas.
- 13.5.5 Población en riesgo.



13.5.6 Perfil de proyecto.

13.5.7 Densidad poblacional (Numero de Beneficiarios).

13.5.8 Cumplimiento de obligaciones tributarias de la población beneficiaria.

13.5.9 Efecto en la generación de empleo local.

En función a los criterios antes mencionados se establecen los puntajes que ayudarán a precisar una prioridad de las acciones. Tanto los criterios como los puntajes señalados en el Instructivo y normas específicas de esta Municipalidad Distrital deben ser validados en este Taller.

Sobre la base de los criterios y puntajes definidos por los Agentes Participantes, el Equipo Técnico brinda el Soporte Técnico para la evaluación de las acciones priorizadas, las cuales son presentadas para que los Agentes Participantes consideren y determinen su inclusión en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2013.

#### Artículo 14º.- Evaluación Técnica

14.1 Esta a cargo del Equipo Técnico. Consiste en el análisis y desarrollo técnico y financiero de cada una de las acciones propuestas para poder evaluar su viabilidad y posterior ejecución. Para los efectos de la evaluación técnica financiera, el Equipo Técnico cuenta con el apoyo del personal de las diversas áreas de la Municipalidad, según su especialidad.

14.2 La evaluación del financiamiento de las propuestas se realiza teniendo en cuenta estrictamente los recursos específicos determinados para la atención de acciones resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo, las que incluyen todas las formas de financiamiento disponibles, tales como los aportes de la Cooperación Internacional, del sector empresarial, de las entidades que tienen presencia en determinadas localidades y que actualmente vienen desarrollando acciones en beneficio de las poblaciones sin la debida articulación con el Plan Integral de Desarrollo Concertado Local citado o con el Proceso de Presupuesto Participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de las necesidades.

14.3 Las propuestas de acciones con sus costos estimados, en función a la verificación en campo, se preverá en el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo, en caso de ser necesario; así como su ordenamiento de acuerdo a los criterios de priorización acordados; son resumidos y presentados luego por el Equipo Técnico a los Agentes Participantes para su priorización y aprobación. Las acciones priorizadas en el proceso y cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomadas en cuenta para su incorporación en el Plan Operativo Institucional o en el Plan de Desarrollo Institucional y en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2013, como Acciones y Proyectos, según corresponda.

14.4 El Equipo Técnico prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013", el mismo que debe reflejar de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los distintos Agentes Participantes.

#### Artículo 15º.- Formalización de Acuerdos

15.1 Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo consolidados por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013", incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados por el Alcalde Distrital de Chaclacayo, en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, a los Agentes Participantes elegidos para participar con voz y voto en taller o Asamblea de formalización, para su discusión, consideración, modificación y aprobación final de acuerdos.

15.2 Las propuestas de modificaciones deben ser justificadas en el marco del resultado de los Talleres y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico para su consideración.

15.3 Aprobados los acuerdos, los Agentes Participantes los formalizarán suscribiendo el Acta respectiva. Es responsabilidad de todos los participantes firmar el Acta de Acuerdos y Compromisos correspondientes.



### **Artículo 16º.- El Comité de Vigilancia y Control**

El comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo está conformado por cinco (05) miembros elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos y participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo, Son competentes para:

16.1 Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso Participativo Multianual, según los principios del Instructivo, para el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados.

16.2 Informar Semestralmente, sobre los resultados de la vigilancia, al Consejo de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en general.

16.3 Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura para los años fiscales correspondientes.

Este se conforma al inicio del Proceso Participativo (Asamblea de Formalización de Acuerdos) y finaliza su labor en Diciembre de cada ejercicio fiscal.



## **TÍTULO V**

### **DE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013**

**Artículo 17º.-** El Presupuesto Participativo es aprobado por los miembros del Concejo Municipal, luego que el Concejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes en general formalizan suscribiendo el Acta respectiva de los acuerdos y compromisos correspondientes a dicho Proceso.



## **TÍTULO VI**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera.-** Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el Equipo Técnico, en conformidad con los dispositivos legales referidos al Presupuesto Participativo y Desarrollo Concertado, en base al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

**Segunda.-** Los acuerdos se establecerán mediante votación por mayoría simple de los asistentes, si es que la metodología empelada por los facilitadores y/o moderador no concluya en consenso.

**Tercera.-** El plazo para la presentación el informe final del equipo técnico denominado "Documento Presupuesto Participativo" vencerá el 28 de Junio del 2012.

**Cuarta.-** El Gerente Municipal en coordinación con los Gerentes competentes en el proceso queda encargado del cumplimiento y logros de los fines y objetivos de la presente Ordenanza; a tal efecto, deberá brindar al Equipo Técnico a través de las áreas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de la Programación del Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2013.

**Quinta.-** Un representante del CCLD no puede ser miembro del Comité de Vigilancia, y este no puede ser integrante del Equipo Técnico.

**Sexta.-** Deróguese todo tipo de Normas Internas, que se opongan a la presente Ordenanza.

